CODEDUC
MAIPÚ

ACREDÍTESE LA FECHA DE INGRESO DE DOÑA JEANNETTE ARLENNE MESSINA ARIAS DEL CENTRO TECNICO PROFESIONAL.

Resolución N°88/2021
Maipú, 15 de julio de 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; las normas pertinentes establecidas en el DFL Nro. 1 de 1996 de Educación, Estatuto Docente; lo dispuesto la ley 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley 20.822; el certificado histórico de cotizaciones de doña Jeannette Arlenne Messina Arias, cédula nacional de identidad número [redacted], emitido por AFP CUPRUM S.A. y los antecedentes reunidos en la carpeta personal de la referida funcionaria, existente en esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña **Jeannette Arlenne Messina Arias**, cédula nacional de identidad número [redacted] comenzó a trabajar como **Educadora de Párvulos,** para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **25 de abril de 1988**, en el Centro Educacional Técnico Profesional, ubicado en Segunda Transversal Nº 1900, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad en calidad de **Docente de Educación Diferencial** de ese mismo establecimiento, con una carga horaria de 44 horas semanales.

2.- Que, doña **Jeannette Arlenne Messina Arias**, cédula nacional de identidad número [redacted], ha solicitado acogerse al retiro voluntario establecido en la ley 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley 20.822.

3.- Que, se hace necesario acreditar la fecha de ingreso de doña **Jeannette Arlenne Messina Arias**, cédula nacional de identidad número [redacted]

4.- Que, la referida profesional de la educación efectivamente presta servicios en calidad de docente para esta Corporación, desde el **25 de abril de 1988** a la actualidad, hecho que se atestigua con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por este empleador a la AFP CUPRUM S.A., según certificado histórico de cotizaciones emitido por esa institución previsional y que sirve de fundamento a la presente resolución.

CODEDUC
MAIPÚ

5.- Que, asimismo es necesario dejar establecido que a partir de julio de 2016, la referida trabajadora ha solicitado el cese del descuento de cotizaciones como consta en el documento presentado con fecha 13 de julio de 2016 en la AFP CUPRUM S.A., el cual forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales según proceda.

RESUELVO:

1.- ACREDÍTESE la fecha de ingreso de doña **Jeannette Arlenne Messina Arias**, cédula nacional de identidad número [redacted] dejándose establecido que la funcionaria comenzó a cumplir funciones de Docente de Educación Diferencial, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **25 de abril de 1988**, en el Centro Educacional Técnico Profesional, ubicado en Segunda Transversal Nº 1900, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad en calidad de **Docente de Educación Diferencial**, para ese mismo establecimiento con una carga horaria de **44 horas semanales.**

2.- REMÍTASE COPIA AUTORIZADA de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
SECRETARIO GENERAL

IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
JURÍDICO

ICP/MSG/CME/SGM
Distribución:
- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección Recursos Humanos